

PARRAL, 04 de Junio 2009.-

DECRETO EXENTO N° 1612 /

VISTOS

- 1.- El convenio suscrito entre la I. Municipalidad de parral y la Corporación Educacional Parral con fecha 04 de Junio 2009.
- 2.-La necesidad de disponer de un predio rustico para vaciar escombros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus posteriores modificaciones.

1.- **APRUEBASE**, el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Corporación Educacional Parral, para fines acordados y en las condiciones establecidas en dicho documento que pasa a formar parte del presente Decreto, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PAGUESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

EFV/efv
Distribución

- 1.- Administrador
- 2.- Control
- 3.- Archivo.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDIA

CONVENIO

En Parral, a 04 de Junio, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, RUT 69.130.700-K, representada por el Administrador señor **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Rut 13.616.324-8, que comparece en este caso por mandato del Alcalde titular señor **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, domiciliados todos en calle Dieciocho N° 720, de esta ciudad, por una parte y por la otra el señor **ISIDORO RAMOS JORQUERA** Rut: 9.527.769-1, Director del Colegio Concepción de Parral y en representación de la **CORPORACION EDUCACIONAL PARRAL** Rut N° 70.718.600-3, ambos con domicilio en calle Anibal Pinto esquina O'higgins, de esta ciudad, vienen en celebrar el siguiente convenio de cooperación mutua, como sigue:

1.- La **CORPORACION EDUCACIONAL PARRAL**, en adelante La Corporación, es dueña de un sitio vacuo, en el sector salida Igualdad de parral, destinado a la futura construcción de un establecimiento educacional.

2.- Dicho predio se encuentra perimetralmente cerrado.

3.- Que por este acto la Corporación cede el uso transitorio de este predio a fin de que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en adelante La Municipalidad lo utilice para vaciar desechos de construcción (Escombros) que servirán a su vez de relleno para los futuros propósitos de la Corporación.

4.- Que la Municipalidad no pague por el uso transitorio de este bien, pero se compromete a mantener nivelados y compactados aquellos residuos que vierta en el predio, de modo tal que a la vista exterior presente una imagen de cuidado y preocupación por el bien cedido.

5.- Que al presente convenio se le pondrá término por cualquiera de las partes con un aviso previo de 30 días de anticipación.

Para constancia firman:



CORPORACION EDUCACIONAL PARRAL
ISIDORO RAMOS JORQUERA
DIRECTOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION
1.- INDICADA
2.- CONTROL
3.- ARCHIVO

